

# GACETA



# OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

DIRECTORA DE LA GACETA OFICIAL  
JOYCE DÍAZ ORDAZ CASTRO

Gutiérrez Zamora s/n Esq. Diego Leño, Col. Centro

Tel. 22 88 17 81 54

Xalapa-Enríquez, Ver.

Tomo CCI	Xalapa-Enríquez, Ver., jueves 18 de junio de 2020	Núm. Ext. 244
----------	---	---------------

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

#### PODER EJECUTIVO

##### Secretaría de Educación

APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD INTERNA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.

folio 0591

##### Secretaría de Salud

SÍNTESIS DE CONVOCATORIAS PARA LICITACIONES PÚBLICAS ESTATALES RELATIVAS A 8 PROCESOS LICITATORIOS PARA DIVERSAS OBRAS.

folio 0594

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO LPN-103T00000-014-2020 RELATIVA A LA

CONTRATACIÓN DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPO MÉDICO, ELECTROMÉDICO Y ELECTROMECAÁNICO DE LA RED HOSPITALARIA DE SESVER.

folio 0596

#### ORGANISMO PÚBLICO LOCAL ELECTORAL DEL ESTADO

ACUERDO OPLEV/CG036/2020 DEL CONSEJO GENERAL, QUE DETERMINA LA REANUDACIÓN DE LOS PLAZOS LEGALES, PROCESALES Y REGLAMENTARIOS, DE LOS ASUNTOS INHERENTES A LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2019 Y LAS ACTIVIDADES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE CONSTITUCIÓN DE PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES, SUSPENDIDOS MEDIANTE ACUERDO OPLEV/034/2020, CON MOTIVO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19.

folio 0590

**NÚMERO EXTRAORDINARIO  
TOMO I**

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### Secretaría de Educación

#### APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE NORMATIVIDAD INTERNA DE LA UNIVERSIDAD POPULAR AUTÓNOMA DE VERACRUZ.

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2, 10 fracción V y 16 fracciones I y II de la Ley número 276 del Estado de Veracruz, la H. Junta de Gobierno de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz ha tenido a bien aprobar en la Primera Sesión Extraordinaria del ejercicio dos mil veinte, celebrada el día 19 del mes de febrero del año dos mil veinte, lo siguiente:

**Se reforma** la fracción X del artículo 10; la fracción X del artículo 11, y la fracción XXI del artículo 21 y **se adiciona** el capítulo III-Bis denominado "*Del Patrimonio de la Universidad*" integrado por el artículo 4-Bis; el artículo 4-Bis 1; y, el artículo 4-Bis 2, dentro del Título Primero Principios Generales; y la fracción LXI-Bis dentro del artículo 18 del Estatuto Orgánico de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día dos de junio de dos mil dieciséis, para quedar como sigue:

#### CAPÍTULO III-Bis Del Patrimonio de la Universidad

**Artículo 4-Bis.** El patrimonio de la Universidad se constituye por:

- I. Los bienes muebles e inmuebles y demás recursos que le transfieran los gobiernos federal, estatal y municipal;
- II. Las aportaciones de los gobiernos federal, estatal o municipal;
- III. Las aportaciones, donaciones, herencias, legados y demás derechos o bienes que reciba de personas físicas o morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras;
- IV. Los derechos que perciba por la prestación de servicios, por la renta de sus bienes, las concesiones, permisos, licencias y autorizaciones que otorgue conforme a las disposiciones aplicables;
- V. Los rendimientos, recuperaciones y demás ingresos que obtenga de la inversión de los recursos a que se refieren las fracciones anteriores; y
- VI. Los demás bienes o derechos que reciba por cualquier título legal.

**Artículo 4-Bis 1.** La Universidad administrará su patrimonio con sujeción a las disposiciones jurídicas y demás instrumentos legales aplicables, para destinarlo al cumplimiento de sus fines.

Todo convenio que la Universidad celebre con cualquier persona física o moral y que en el cumplimiento de su objeto se modifique el patrimonio de la Institución, deberá ser enterado por el Rector dentro de los informes trimestrales que formulará y someterá a la aprobación de la Junta de Gobierno.

**Artículo 4-Bis 2.** Los bienes inmuebles de la Universidad destinados a la prestación del servicio público educativo estarán exentos del pago de contribuciones locales y municipales.

**Artículo 10. ...**

I. a IX. ...

X. Aprobar el programa operativo anual que someta a su consideración el Rector de la Universidad, el programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a las disposiciones aplicables, así como los informes trimestrales de gestión financiera que se presenten al Congreso del Estado, los cuales deberán precisar el estado actual del patrimonio de la Universidad, así como las modificaciones que éste haya sufrido derivado de la celebración de convenios con personas físicas o morales;

XI. a XII. ...

**Artículo 11. ...**

I. a IX. ...

X. Formular y someter a la aprobación de la Junta de Gobierno los proyectos anuales de presupuesto de ingresos y de egresos, el programa operativo anual de adquisiciones, arrendamientos y servicios, y los informes trimestrales de gestión financiera que se presenten al Congreso del Estado, los cuales deberán precisar el estado actual del patrimonio de la Universidad, así como las modificaciones que éste haya sufrido derivado de la celebración de convenios con personas físicas o morales;

XI. a XXIII. ...

**Artículo 18. ...**

I. a LXI...

LXI-Bis. Informar trimestralmente al Rector sobre la gestión financiera de la Universidad, el cual deberá precisar el estado actual de su patrimonio y las modificaciones que haya sufrido derivado de la celebración de convenios con personas físicas o morales;

LXII. ...

**Artículo 21. ...**

I. a XX. ...

XXI. Registrar el patrimonio Universitario en materia de propiedad intelectual, industrial, marcas, patentes, invenciones y derechos de autor, con el propósito de preservarlo y defenderlo de actos que atenten en su contra, debiendo informar el resultado del registro a la Dirección de Administración y Finanzas;

XXII. a XXIII. ...

**Se reforma** la fracción X del artículo 9 del Reglamento Interior de la H. Junta de Gobierno de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz, publicado en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el día dos de junio de dos mil dieciséis, para quedar como sigue:

**Artículo 9. ...**

I. a IX. ...

X. Aprobar el programa operativo anual que someta a su consideración el Rector de la Universidad, el programa de adquisiciones, arrendamientos y servicios, conforme a las disposiciones aplicables, así como los informes trimestrales de gestión financiera que se presenten al Congreso del Estado, los cuales deberán precisar el estado actual del patrimonio de la Universidad, así como las modificaciones que éste haya sufrido derivado de la celebración de convenios con personas físicas o morales;

XI. a XII. ...

## TRANSITORIOS

**Primero.** La presente modificación entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la H. Junta de Gobierno de la Universidad Popular Autónoma de Veracruz y deberá ser publicado en la *Gaceta Oficial* del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.